

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Radicado	76001-31-03-017-2024-00236-00
Proceso	Responsabilidad Médica
Demandante	Melissa Charry Aguirre y otros
Demandado	Clínica Nuestra Señora de los Remedios y otro

En virtud de las notificaciones presentadas por la demandante y, como quiera que las demandadas se pronunciaron de manera oportuna, se incorporarán al expediente sus contestaciones para ser tenidas en cuenta una vez se integre la litis con los llamados en garantía e, igualmente, se reconocerá personería a los apoderados judiciales designados.

De otra parte, se agregará al expediente la petición que da cuenta del dictamen pericial requerido por la parte actora, advirtiendo que sobre la misma se decidirá en la etapa probatoria si a ello hubiera lugar.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas, de manera oportuna.

SEGUNDO: RECONOCER, personería amplia y suficiente a la abogada María Camila Agudelo Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.094.369 y TP.347.291 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de Clínica Nuestra Señora de los Remedios, en los términos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER, personería amplia y suficiente al profesional del derecho Cristian Arturo Hernández Salleg, identificado con la cédula de ciudadanía 1.066.733.655 y TP.255.882 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A., en los términos del poder conferido.

CUARTO: INCORPORAR al expediente la petición contentiva de la prueba pericial requerida por la demandante, para ser tenida en cuenta en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 05 de marzo de 2025

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario